

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 75/B9 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la egresada Liliana - Edith GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Que la recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 75/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

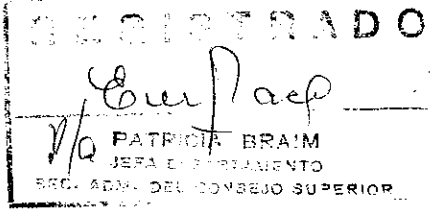
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la materia Geometría Analítica y Métodos Gráficos, rendida el 28 de noviembre de 1984, ratificando el examen final de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

misma 26 de diciembre de 1984, a la alumna Liliana Edith GIMENEZ, legajo nro. 13-04009-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 306/91

| |
|-----------|
| U.T.N. |
| <i>BB</i> |
| <i>de</i> |
| |
| |


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO